

GUÍA DE TRÁMITES

Y OTROS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

-OPAS- IDIGER





ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER PECUNIARIO - AHCP -

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER PECUNIARIO - AHCP -

Las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario -AHCP-, consisten en un apoyo económico a las familias expuestas a una situación de riesgo inminente, emergencia, calamidad o desastre, con el fin de garantizar su evacuación y traslado a un lugar seguro.

La **AHCP** (Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario) está clasificada según su naturaleza:

- A** Por situaciones de emergencia
- B** Para situaciones de calamidad o desastres declaradas.
- C** Por relocalización transitoria de familias incluidas en el programa de reasentamiento.
- D** Por relocalización transitoria por condiciones de riesgo público generado por la actividad o responsabilidad de una persona natural o jurídica.
- E** Por relocalización transitoria por decisión judicial.
- F** Por ser recomendado al programa de reparación y reconstrucción.



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1

Para acceder a este servicio debe haber recibido el Formato Acta de "Recomendación de Evacuación o Restricción Parcial de Uso por Compromiso de Estabilidad y Habitabilidad", mediante el cual se evidencie la necesidad de evacuar el inmueble.

Suministrar la información y documentación requerida para el diligenciamiento del registro de familias afectadas, acatando la recomendación de evacuación, comprometiéndose a trasladarse dentro de las **48 horas** siguientes a la emisión de la recomendación de evacuación.

2

Si no se compromete a acatar la recomendación de evacuación en las **48 horas** siguientes al recibido de la recomendación de evacuación, tendrá 20 días hábiles para solicitar el reconocimiento de la -AHCP- mediante un escrito radicado en IDIGER, en el que indique la fecha y sitio del traslado, adjuntando la fotocopia del documento de identidad.

3

Entregar documento de identificación.

4

5

Comunicarse a los teléfonos 4292800 y 4292801 con el fin de confirmar fecha y medio de pago de su Ayuda Humanitaria de Carácter pecuniario.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO?

1

Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del jefe (s) de cada una de las familias que habiten en el inmueble, previa caracterización del Profesional Social.

2

Fotocopia del acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad, emitida por la entidad competente.

Brindar la información al profesional social para diligenciar el formato:

Registro de familias afectadas por situaciones de riesgo inminente, calamidad o desastres.

3

Compromiso de acatar la recomendación de evacuación.

4

Evacuar el predio del que se emitió el acta de recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad. En caso de no acatar la recomendación de evacuación de manera inmediata tendrá un plazo de 20 días hábiles para solicitar la ayuda, como requisito debe anexar una carta informando dirección de traslado y fecha en la que fue realizado.

6

Para el pago de la Ayuda Humanitaria se solicitará certificado de la entidad bancaria donde tenga una cuenta, en caso de no contar con cuenta bancaria la entidad proporcionará posibles alternativas a cada situación en particular.

7

Para adelantar el trámite en la visita social de atención a la emergencia, se debe entregar la documentación requerida al Profesional Social o puede remitirla vía correo electrónico, el cual será proporcionado en la visita.



¿DONDE REALIZAR LA SOLICITUD?

Canal presencial: Diagonal 47 # 77A - 09 Int. 11